

¿Cuánto tiempo guardar...?



Receta ordinaria : 3 meses ⁽¹⁾



Receta psicótropo: 2 años ⁽²⁾



Receta estupefaciente: 5 años ⁽³⁾



Receta veterinaria: 5 años ⁽⁴⁾



Noviembre 2017

- (1) Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación. (Artículo 18)
- (2) Real Decreto 2829/1977, de 6 de octubre por el que se regulan las sustancias y preparados medicinales psicotrópicos, así como la fiscalización e inspección de su fabricación, distribución, prescripción y dispensación . (Artículo 17)
- (3) Real Decreto 1675/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las recetas oficiales y los requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano y veterinario. (Artículo 17)
- (4) Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios. (Artículo 89)

¿Cuánto tiempo guardar...?

- ⇒ **Documentación de Fórmula Magistral y Preparado oficial: 1 año desde su fecha de caducidad** ⁽¹⁾
- ⇒ **Documentación de retirada de residuos: 3 años** ⁽²⁾
- ⇒ **Documentación de realización de piercing: 1 año** ⁽³⁾
- ⇒ **Documentación fiscal: 4 años** ⁽⁴⁾
- ⇒ **Documentación de SPD: 1 año desde la última fecha de elaboración** ⁽⁵⁾
- ⇒ **Documentación de venta de medicamentos a profesionales sanitarios: 2 años** ⁽⁶⁾



Noviembre 2017

- (1) ORDEN FORAL 142/2003, de 12 de diciembre, de la consejera de salud, por la que se regula el procedimiento de acreditación de las oficinas de farmacia y servicios de farmacia para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales, así como la autorización para la elaboración a terceros . (Artículo 6)
- (2) Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. (Artículo 40)
- (3) DECRETO FORAL 132/2002, de 17 de junio, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias que han de cumplir los establecimientos no sanitarios en los que se realicen prácticas de tatuaje y/o piercing. (Artículo 7)
- (4) Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Publica de Navarra.
- (5) ORDEN FORAL 622E/2017, de 9 de octubre, del Consejero de Salud, por la que se establecen los requisitos técnico-sanitarios aplicables a la preparación y entrega de los sistemas personalizados de dosificación de medicamentos en las oficinas de farmacia de la Comunidad Foral de Navarra.
- (6) Instrucciones para las O.F. sobre la venta directa a profesionales sanitarios de medicamentos de uso humano. Código: CTI/GRAL/194/00/17